

NUEVA VALORACIÓN A LA
CUENTA PÚBLICA

2018

Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE XALAPA



ÍNDICE

1. PREÁMBULO	163
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA	165
3. GESTIÓN FINANCIERA	167
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	167
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo	167
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	171
4.1. Ingresos y Egresos.....	171
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	172
5.1. Observaciones	172
5.2. Recomendaciones.....	191
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	192
5.4. Dictamen	192

1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 295

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$155,027,803.84	\$153,381,210.19
Muestra Auditada	130,303,283.65	103,930,948.51
Representatividad de la muestra	84.05%	67.76%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$29,273,284.00	\$57,969,293.80
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45,689,860.00	97,058,510.04
TOTAL DE INGRESOS	\$74,963,144.00	\$155,027,803.84

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$41,380,157.00	\$98,889,881.55
Materiales y Suministros	7,078,322.00	3,936,237.07
Servicios Generales	13,658,072.00	44,643,015.76
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,238,834.00	3,903,973.53
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,607,759.00	2,008,102.28
TOTAL DE EGRESOS	\$74,963,144.00	\$153,381,210.19

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS		
ORDEN ESTATAL	12	4
ORDEN FEDERAL	0	0
TOTAL	12	4

5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Observación Número: FP-057/2018/002 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe de \$59,261,625.86 correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio, aun cuando presentaron evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Ministraciones / Ejercicio	Saldo
2018	\$45,702,687.18
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	13,558,938.68
Total	\$59,261,625.86

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las "Cuentas por Cobrar" y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-057/2018/003 ADM

Derivado del análisis del rubro de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018, se detectó un saldo por la cantidad de \$241,747.69, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan con los adeudos pendientes, los más representativos se indican a continuación:

No. de cuenta	Concepto	Importe pendiente de recuperar del saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-3-0001-0001	Sujetos a comprobar gasto corriente	\$17,164.40
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	98,417.99
1-1-2-3-0001-0007	Sujetos a Comprobar 2012 y 2013	124,707.38

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-057/2018/006 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar, se detectó que presenta un saldo por \$10,206,434.39 al 31 de diciembre de 2018, y que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; aun cuando presentó evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continua pendiente como se muestra a continuación:

No. de cuenta	Concepto	Monto de ejercicios anteriores	Monto generado en el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto sobre Nómina y Otros que Derive	\$1,825,840.92	\$8,380,593.47	\$10,206,434.39

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Subdirector Administrativo en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en las “Cuentas por Pagar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos,
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 3) Procesos de continuación para liquidación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 34 del Decreto Número 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2018; y Numeral 22, de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

Observación Número: FP-057/2018/008 ADM

Como resultado de la revisión al rubro de Ingresos Propios recaudados por el Instituto, al 31 de diciembre de 2018, se detectaron las siguientes diferencias:

- a) Existe una diferencia de \$3,339,675.91 entre el Resumen Mensual de la Captación de Ingresos Propios emitido por el Instituto y los depósitos realizados en las cuentas bancarias utilizadas para recaudación, como a continuación se describe:

Cuenta Bancaria	Monto Depositado	Resumen Mensual de la Captación de Ingresos Propios	Diferencia
65502248689 Santander	\$4,841,474.24		
0185944090 Bancomer	30,776,786.29	\$32,353,455.38	\$3,339,675.91
70027645400 Banamex	74,870.76		
Totales	\$35,693,131.29	\$32,353,455.38	\$3,339,675.91

- b) Presentan una diferencia de \$3,202,876.89, entre el Resumen Mensual de la Captación de Ingresos Propios emitido por el Instituto y lo registrado en la cuenta contable 4-1-7-3-7101-0006 "Ingresos por Servicios para Estudiantes", como a continuación se describe:

4-1-7-3-7101-0006 "Ingresos por Servicios para Estudiantes"	Resumen Mensual de la Captación de Ingresos Propios	Diferencia
\$35,556,332.27	\$32,353,455.38	\$3,202,876.89

- c) Asimismo, presentan una diferencia de \$136,799.02, entre los depósitos realizados en las cuentas bancarias y lo registrado en la cuenta contable 4-1-7-3-7101-0006 "Ingresos por Servicios para Estudiantes", del cual presentaron soporte documental por \$101,665.02, quedando pendiente un importe de \$35,134.00, como a continuación se describe:

Cuenta Bancaria	Monto Depositado	Registro Contable Cuenta 4-1-7-3-7101-0006	Importe aclarado	Importe pendiente
65502248689 Santander	\$4,841,474.24	\$35,556,332.27	\$101,665.02	\$35,134.00
0185944090 Bancomer	30,776,786.29			
70027645400 Banamex	74,870.76			
Totales	\$35,693,131.29	\$35,556,332.27	\$101,665.02	\$35,134.00

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 2, 19, 33, 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracciones XI y XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-057/2018/009 ADM

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos Propios del Instituto, se detectaron aranceles o recibos oficiales cobrados a alumnos por concepto de servicios de lengua extranjera en los que se incluyen los trámites pagados por ellos, los cuales presentan las siguientes inconsistencias:

- a) La recaudación de los recursos fue realizada mediante depósitos en efectivo en la cuenta bancaria número 65502248689 de Santander, S.A., sin que presentaran evidencia del convenio que le permita el cobro directo por los conceptos de servicios de lengua extranjera o, en su caso, la autorización por parte de la H. Junta Directiva del Instituto o la Secretaría de Finanzas y Planeación; asimismo, dicha recaudación tuvo que haberse realizado a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).
- b) Los costos de los trámites cobrados por el Instituto son menores a los establecidos en el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; asimismo, no presentó evidencia del instrumento jurídico que le permitiera realizar el cobro por un costo menor a lo establecido en el Código antes mencionado o, en su caso, la autorización de la condonación o subsidio del cobro por parte de H. Junta Directiva por los trámites que se muestran a continuación:

Tipo de Servicio	Costo según Código	Costo Cobrado según el Instituto	Diferencia
Trámite de expedición de cédula para curso de inglés	\$1,183.43	\$1,008.00	\$175.43
Trámite de expedición de cédula para curso de inglés pasante	1,364.43	1,280.00	84.43
Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de liberación del idioma inglés	835.36	784.00	51.36
Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación de idioma inglés	278.46	264.00	14.46

- c) Derivado de lo anterior, se detectó una diferencia de \$562,111.91 por concepto de cobro de servicios de lengua extranjera, como se detalla a continuación:

Tipo de Servicio	Alumnos inscritos en 2018	Total de ingreso de acuerdo al tabulador del Código	Total de ingreso estimado	Diferencia
Trámite de expedición de cédula para curso de inglés	3,010	\$3,562,124.30	\$3,034,080.00	\$528,044.30
Trámite de expedición de cédula para curso de inglés pasante	141	192,384.63	180,480.00	11,904.63
Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de liberación del idioma inglés	380	317,436.80	297,920.00	19,516.80
Trámite de expedición de constancia de cumplimiento de requisitos para presentar examen de nivelación de idioma inglés	183	50,958.18	48,312.00	2,646.18
Total	3,714	\$4,122,903.91	\$3,560,792.00	\$562,111.91

- d) Cabe agregar que el Instituto formalizó un contrato administrativo de prestación de servicios para la impartición de cursos de lenguas extranjeras, con la empresa "Operadora AQUARIBE, S.A. de C.V.", celebrado el 2 de enero de 2018, por un monto máximo de \$3,750,000.00; sin embargo, de acuerdo al monto contratado debieron haber realizado la contratación de los servicios a través de licitación simplificada, o en su caso, el dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por la Unidad Administrativa y su autorización por el Subcomité de Adquisiciones del Instituto, asimismo, no presentaron el informe de la supervisión por parte del área designada por el Instituto del desarrollo de las actividades realizadas y el informe general de las actividades emitido por el prestador de servicios para dar cumplimiento al contrato antes mencionado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XI y XVIII, 272, y 289 fracciones I y II del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 52 fracciones XI, XII, XXI y XXII del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 del Decreto que Establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate

Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018 y Cláusulas Primera y Quinta del contrato administrativo de prestación de servicios para la impartición de cursos de lenguas extranjeras, de fecha 2 de enero de 2018.

Observación Número: FP-057/2018/011 DAÑ

De la revisión a los Capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales del Instituto, relativa a las adquisiciones y servicios prestados durante el ejercicio 2018, se detectaron registros contables que carecen de pólizas y de la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de \$285,152.00, así como evidencia de la recepción de los bienes y/o servicios, como se detalla a continuación:

No. consec.	Folio	Fecha	Descripción/Proveedor y/o Prestadores de Servicios	Importe
20	1062/001	17/12/2018	PD. 12044 Dirección Corporativa de Comercialización	\$137,612.00
22	180/003	15/03/2018	PD. 3056 Elos Yoal Benito	46,800.00
23	180/007	15/03/2018	PD. 3056 Cerdán María Angélica	29,860.00
34	180/009	15/03/2018	PD. 3056 Celia Gabriela Sierra Carmona	38,000.00
25	277/002	18/04/2018	PD. 4022 Pérez Cruz Ángela	32,880.00
Total				\$285,152.00

* La Descripción/Proveedor y/o Prestadores de Servicios se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXXIV y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-057/2018/012 DAÑ

De la revisión documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Instituto relativa a las adquisiciones y servicios prestados durante el ejercicio 2018, se registraron erogaciones por un monto de \$2,262,831.64 de las cuales no presentaron evidencia de la recepción y destino final de los bienes, así como, en su caso, de los informes de actividades y/o constancias entregadas de los servicios adquiridos, mismos que se detallan a continuación:

Póliza					Factura			
Nº consec.	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	Importe
4	PD	96/001	07/02/18	PD. 2049 Puvexa Comercializadora, S. de R.L. de C.V. fact, 1401	1401	07/02/18	Puvexa Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	\$113,100.00
6	PD	146/003	01/03/18	PD. 3001 Core Expresión y Coordinación, S.A. de C.V. fact, 913	Matriz 913	27/02/18	Core Expresión y Coordinación, S.A. de C.V.	68,416.80
9	PD	299/001	20/04/18	PD. 4051 José Eduardo Juárez Bolaños	9447	23/04/18	José Eduardo Juárez Bolaños	88,374.00
11	PD	426/001	06/06/18	PD. 6006 Heriberto Higinio Muñoz Valencia fact, 1383	A 1383	05/06/18	Heriberto Higinio Muñoz Valencia	34,800.00
12	PD	460/001	07/06/18	PD. 6048 Consulta Inteligente de Negocios Plus, S.A. de C.V. 3030	3030	06/06/18	Consulta Inteligente de Negocios Plus, S.A. de C.V.	90,000.00
19	PD	573/001	17/07/18	PD. 7072 Grupo Ortgan, S.A. de C.V. fact. 115	GOR115	18/07/18	Grupo Ortgan, S.A. de C.V	32,625.00
20	PD	550/003	19/07/18	PD. 7033 Datos en Tecnologías de Información	2850	12/07/18	Datos en Tecnologías de Información y Comunicaciones, S.A., de C.V.	52,200.00
21	PD	550/008	19/07/18	PD. 7033 Osiris Eduardo Guillén Francisco	206	19/07/18	Osiris Eduardo Guillén Francisco	36,000.00
22	PD	574/001	24/07/18	PD. 7073 Jorge Campomanes Marín fact. 349	A349	13/11/18	Jorge Campomanes Marín	88,508.00
24	PD	612/001	07/08/18	PD. 8031 Israel Navarro Hernández fact, 551	A 1338	27/07/18	Israel Navarro Hernández	145,634.49
25	PD	616/002	17/08/18	PD. 8040 Consorcio Veracruzano en TI, S.A. de C.V.	190	11/08/16	Consorcio Veracruzano en TI, S.A. de C.V.	62,640.00
26	PD	619/005	17/08/18	PD, 8044 Servicios Especializados en Computación	A 276	11/08/18	Servicios Especializados en Computación de Orizaba, S.A. de C.V.	49,880.00
28	PD	685/001	05/09/18	PD. 9024 Rodas Empresas, S.A. de C.V. fact. 869	869	16/08/18	Rodas Empresas, S.A. de C.V.	33,148.39

Póliza					Factura			
Nº consec.	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	Importe
29	PD	681/001	11/09/18	PD. 9020 Guadalupe Díaz Hernández fact. Z111	OZ111	18/08/18	Guadalupe Díaz Hernández	104,400.00
31	PD	763/004	13/09/18	PD. 9132 Estudios y Proyectos	Facturas Varias	Varias fechas	Estudios y Proyectos	58,000.00
32	PD	736/001	21/09/18	PD. 9096 Core Expresión y Coordinación, S.A. de C.V. fact, 1202	Matriz 1202	19/09/18	Core Expresión y Coordinación, S.A. de C.V.	206,665.60
34	PD	759/002	25/09/18	PD. 9127 Porfirio Ávila Martínez facturas	Facturas Varias	Varias fechas	Porfirio Ávila Martínez	49,380.57
36	PD	742/001	27/09/18	PD. 9105 Aziel Muñoz Córdoba	A71	29/09/18	Aziel Muñoz Córdoba	142,169.02
37	PD	749/001	27/09/18	PD. 9111 Fabiola Torres Payán fact, 35	35	27/09/18	Fabiola Torres Payán	32,480.00
38	PD	750/001	27/09/18	PD. 9112 Jaime Barradas Cortez fact, 178	178	27/09/18	Jaime Barradas Cortez	23,200.00
42	PD	789/001	05/10/18	PD. 10025 José Martín Rivera Martínez fact, A38	A 38	01/10/18	José Martín Rivera Martínez	27,413.79
43	PD	830/005	15/10/18	PD. 10078 Estudios y Proyectos	195	03/10/18	Consortio Veracruzano en TI, S.A. de C.V.	53,824.00
44	PD	853/002	19/10/18	PD. 10112 Estudios y Proyectos	201886	12/10/18	Juan José Díaz López	49,880.00
45	PD	883/003	29/10/18	PD. 10149 Estudios y Proyectos	5082	23/10/18	Rodas Computación, S.A. de C.V.	60,320.00
46	PD	906/001	30/10/18	PD. 10187 Estudios y Proyectos	99	19/10/18	Seratul S.A. de C.V.	45,000.00
48	PD	926/001	07/11/18	PD. 11016 Fabián Herrera Avendaño, fact, 122	122	06/11/18	Fabián Herrera Avendaño	5,999.97
49	PD	938/002	09/11/18	PD. 11028 Análisis y Soluciones Administrativas Nacionales, S.A. de C.V.	2762	08/11/18	Análisis y soluciones administrativas Nacionales, S.A. de C.V.	46,400.00
50	PD	972/006	09/11/18	PD. 11078 Estudios y Proyectos	5230	01/11/18	Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.	67,280.00
51	PD	972/002	09/11/18	PD. 11078 Estudios y Proyectos	A 386	01/11/18	Cruz Herrera Elda	48,720.00

Póliza					Factura			
Nº consec.	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	Importe
54	PD	925/001	16/11/18	PD. 11014 Grupo Operador de Tiendas, S.A. de C.V. fact 45f	FAEF	11/11/18	Grupo Operador de Tiendas, S.A. de C.V.	11,172.01
56	PD	1027/001	29/11/18	PD. 11156 Análisis y Soluciones Administrativas Nacionales, S.A. de C.V.	2837	27/11/18	Análisis y Soluciones Administrativas Nacionales, S.A. de C.V.	255,200.00
57	PD	1026/001	29/11/18	PD. 11155 Jair Armando Ceballos Muñoz fact 1275	1275	27/11/18	Jair Armando Ceballos Muñoz	80,000.00
Total								\$2,262,831.64

Además, no presentaron evidencia de los contratos y/o pedidos según correspondan ni de los procesos de adjudicación realizados en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.

Asimismo, en el caso de la contratación por concepto de capacitación y asesoría no presentaron los Dictámenes de Justificación por el área usuaria, ni la autorización de la Contraloría General del Estado.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55 y 60 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 176, 177, 186 fracciones III, XI, XVIII, XXXIV y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16 y 17 del Decreto que Establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016 – 2018.

Observación Número: FP-057/2018/013 DAÑ

Derivado de la revisión a los comprobantes fiscales del Instituto, se detectó que la factura con folio fiscal 5D9BBB86-F587-42E8-BB14-99BC446DA70E de fecha 19 de julio de 2018, emitida por el proveedor Osiris Eduardo Guillén Francisco por concepto de "Monitoreo de patentes; modelos de proceso para la generación de itinerarios de aprendizaje" por un monto de \$36,000.00, se encuentran con el estatus de "Cancelado" ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, lo establecido en los artículos 17, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; y 176, 177, 186 fracciones VIII, XI y XLI, 227 fracción II, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-057/2018/014 ADM

De la revisión a las erogaciones realizadas por el Instituto, se detectaron de la muestra de auditoría adquisiciones de bienes y servicios, realizados a través de adjudicaciones directas; sin embargo, de acuerdo a los montos ejercidos debieron realizarse mediante licitaciones simplificadas, o en su caso, contar con el Dictamen de procedencia del área usuaria que funde, motive y justifique su contratación, las cuales ascienden a \$3,413,350.57, como se detalla a continuación:

R.F.C.	Proveedor, Arrendador o Prestador de Servicios	Descripción del Bien, Arrendamiento o Servicio	Monto Pagado
CIM101103H64	Centauro Integral de México, S.A de C.V	Servicio de Vigilancia	\$1,337,414.57
BNE160620681	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	Gestión, Publicación, Administración y Reporte Estadístico de Contenido Digital	508,080.00
CIN170124DH9	Creativos Inédito, S.A. de C.V.	Diseño Baners, Folletos, Panfletos, Videos y Contenido Digital	417,600.00
JCO120810T81	JABERE Comercializadora, S.A. de C.V.	Gestión, Publicación, Reporte Estadístico de Contenido Digital	254,040.00
CAMJ680506FP2	Jorge Campomanes Marín	Diseño e Impresión de Publicidad y Artículos de Oficina	269,816.00
SSM170110HH0	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	Mantenimiento en la Página web	626,400.00
Total			\$3,413,350.57

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 26 fracción II y 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 186 fracciones XVIII y XXII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-057/2018/016 DAÑ

De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa presentada por el Instituto relativa a las adquisiciones y servicios prestados durante el ejercicio 2018, se registraron erogaciones en el rubro 3610 "Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios", por un monto de \$2,426,050.56 de los cuales no presentaron evidencia de los informes y/o ejemplares de los bienes y servicios adquiridos, ni de los testigos que, en su caso, acompañen a las publicaciones, mismos que se detallan a continuación:

Póliza					Factura			Importe
Nº	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	
1	PD	549/001	19/07/18	PD.7032 Alberto Carmona Coto, fact. 253	253	19-07-18	Alberto Carmona Coto	\$81,200.00
2	PD	72/001	16/02/18	PD. 2025 Ángel Omar Hernández Pimentel, fact. 4413	A4413	14-02-18	Ángel Omar Hernández	8,120.00
3	PD	716/001	12/09/18	PD. 9069 Arminda Bravo Sánchez, fact. 6074	A7773	10-09-18	Arminda Bravo Sánchez	8,982.84
4	PD	1029/001	30/11/18	PD. 11159 Barracudas Networks, S.A. de C.V.	41	16-11-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
5	PD	541/001	06/07/18	PD. 7022 Barracudas Networks, S.A. de C.V. fact. A80	26	10-06-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
6	PD	799/001	09/10/18	PD. 10036 Barracuda Networks, S.A. de C.V., fact. 3D2	37	03-10-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
7	PD	608/001	07/08/18	PD. 8027 Barracuda Networks, S.A. de C.V., fact. 9D7	29	02-08-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
8	PD	611/001	07/08/18	PD. 8030 Barracuda Networks, S.A. de C.V., fact. 1205	30	01-08-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
9	PD	673/001	05/09/18	PD. 9011 Barracuda Networks, S.A. de C.V., fact. 7801	32	01-09-18	Barracuda Networks, S.A. de C.V.	84,680.00
10	PD	273/001	17/04/18	PD. 4016 Creativos Inéditos, S.A. de C.V., fact. 3CA	42	04-04-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
11	PD	675/001	05/09/18	PD. 9013 Creativos Inéditos, S.A. de C.V., fact. 66AD	82	02-09-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
12	PD	93/001	07/02/18	PD. 2051 Creativos Inéditos, S.A. de C.V., fact. 38	F28	31-01-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
13	PD	197/001	13/03/18	PD. 3099 Creativos Inédito, S.A. de C.V.	37	12-03-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
14	PD	812/001	09/10/18	PD. 10054 Creativos Inéditos, S.A. de C.V., fact. A3FC	94	05-10-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
15	PD	609/001	07/08/18	PD. 8028 Creativos Inéditos, S.A. de C.V., fact. 9C44	77	01-08-18	Creativos Inéditos, S.A. de C.V.	69,600.00
16	PD	964/001	16/11/18	PD. 11059 Grupo Ortgan, S.A. de C.V., fact 133	GOR133	22-11-18	Grupo Ortgan, S.A. de C.V.	29,319.00

Póliza					Factura			Importe
Nº	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	
17	PD	148/001	07/03/18	PD. 3003 Grupo Ortgan, S.A. de C.V., fact.101	GOR101	13-03-18	Grupo Ortgan, S.A. de C.V.	32,625.00
18	PD	111/001	23/02/18	PD. 2072 Guadalupe Díaz Hernández, fact. 101,104	OZ101	19-02-18	Guadalupe Díaz Hernández	30,450.00
					OZ104	27-02-18	Guadalupe Díaz Hernández	46,690.00
19	PD	427/001	12/06/18	PD.6010 Héctor Daniel Rubio Reyes, fact. 91030	ALPHA563	11-06-18	Héctor Daniel Rubio Reyes	32,700.40
20	PD	92/001	07/02/18	PD. 2050 Jabere Comercializadora, S.A. de C.V., fact. 432	F432	31-01-18	Jabere Comercializadora, S.A. de C.V.	84,680.00
21	PD	198/001	16/03/18	PD.3100 Jabere Comercializadora, S.A. de C.V., fact. 2732	F439	16-03-18	Jabere Comercializadora, S.A. de C.V.	84,680.00
22	PD	274/001	17/04/18	PD. 4017 Jabere Comercializadora, S.A. de C.V., fact. 269	F442	05-04-18	Jabere Comercializadora, S.A. de C.V.	84,680.00
23	PD	946/001	16/11/18	PD. 11036 Jorge Campomanes Marín,	A450	06-11-18	Jorge Campomanes Marín	16,008.00
24	CS	800003/001	27/11/18	PD. 11067 Jorge Campomanes Marín, fact. 298	A	22-11-18	Jorge Campomanes Marín	107,648.00
25	PD	147/001	07/03/18	PD. 3002 Jorge Campomanes Marín, fact. 53	ING53	02-03-18	Jorge Campomanes Marín	55,680.00
26	PD	387/001	25/05/18	PD. 5091 Jorge Campomanes Marín, fact. 324	A324	17-05-18	Jorge Campomanes Marín	37,120.00
27	PD	715/001	19/09/18	PD. 9068 Jorge Campomanes Marín, fact. 407	A407	13-09-18	Jorge Campomanes Marín	53,360.00
28	PD	209/001	15/03/18	PD. 3122 Maritza Agustina Covarrubias Rubio, fact. 1170	1864	06-03-18	Maritza Agustina Covarrubias Rubio	6,978.40
29	PD	248/001	26/03/18	PD. 3169 Maritza Agustina Covarrubias Rubio, fact. 7f3 y 330	1884	22-03-18	Maritza Agustina Covarrubias Rubio	8,352.00
					1883	22-03-18	Maritza Agustina Covarrubias Rubio	6,264.00
30	PD	855/001	19/10/18	PD. 10114 Rubén Serrano fact.398	398	05-10-18	Rubén Serrano	17,400.00

Póliza					Factura			Importe
Nº	Tipo	Número	Fecha	Concepto	Número	Fecha	Proveedor	
31	PD	81/001	08/02/18	PD. 2037 Rubén Serrano fact. 208	208	08-02-18	Rubén Serrano	10,025.00
32	PD	223/001	26/03/18	PD. 3143 Rubén Serrano fact.230	230	23-03-18	Rubén Serrano	10,007.92
33	PD	461/001	14/06/18	PD. 6049 Rubén Serrano fact.303	303	07-06-18	Rubén Serrano	7,000.00
34	PD	552/001	24/07/18	PD. 7035 Rubén Serrano fact. 326	326	19-07-18	Rubén Serrano	7,000.00
35	PD	618/001	17/08/18	PD. 8042 Rubén Serrano fact. 356	356	15-08-18	Rubén Serrano	7,000.00
36	PD	33/001	22/01/18	PD. 1052 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V. Fact. 36	36	16-01-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
37	PD	95/001	07/02/18	PD.2053 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V. Fact. 28	38	31-01-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
38	PD	199/001	13/03/18	PD.3101 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	48	11-03-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
39	PD	272/001	17/04/18	PD. 4015 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V. Fact. 4C3	50	03-04-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
40	PD	807/001	09/10/18	PD. 10045 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	79	04-10-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
41	PD	582/001	06/07/18	PD. 7021 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V. Fact. OC9	63	12-06-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
42	PD	670/001	05/09/18	PD. 9008 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V. Fact. 2387	75	03-09-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
43	PD	606/001	06/08/18	PD. 8025 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V., Fact. FB	71	02-08-18	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
44	PD	610/001	07/08/18	PD. 8029 Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V., Fact. F19	70	02-08-8	Servicios y Suministros Maxtres, S.A. de C.V.	69,600.00
Total								\$2,426,050.56

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Inmuebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XVIII, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 16 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018.

Observación Número: FP-057/2018/017 DAÑ

De la revisión a la información presentada por el Instituto, se detectó que la Licitación Simplificada LS-104S80807-005-18 relativa a la “Adjudicación de un contrato abierto para la Adquisición de Aulas Móviles (Partida 583 001 “Edificios y Locales””, en la cual los tres participantes no cumplieron con la presentación del Registro en el Padrón de Proveedores expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación y requerido en las bases de dicha licitación, por lo que de acuerdo al artículo 47 fracción III y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fue declarada desierta y adjudicada directamente al contratista C. Josué Katzuo Pérez Ramírez, mediante contrato número AD-104S80807-005-18, de fecha 16 de julio de 2018, por un monto de \$999,160.20, como se señala a continuación:

Folio fiscal	Fecha	Descripción	Monto
FB420E5D-BB92-41A1-A8B5-CEF7D946AEE1	20/11/2018	Adquisición de 01 aula móvil de ITSX	\$166,526.70
A2D06783-0882-4DF5-8E90-4EB4AEC0EF45	15/10/2018	Adquisición de 01 aula móvil de ITSX	166,526.70
40751A58-1D2A-4E04-A526-C18CE77D86A8	15/10/2018	Adquisición de 04 aula móvil de ITSX	666,106.80
Total			\$999,160.20

De lo anterior, se detectaron las siguientes irregularidades:

- a) Con fecha 19 de julio de 2018, a través del “Acto de Recepción y Apertura de Propuestas de la Licitación Simplificada LS-104S80807-005-18, relativa a la adjudicación de un contrato abierto”, se determinó que los licitantes participantes no cumplían con lo establecido en la propuesta técnica, por lo que el Presidente del Subcomité procedió a declarar desierta la Licitación y adjudicarla de manera directa; sin embargo, el acto antes mencionado fue celebrado tres días posteriores a la firma del contrato número AD-104S80807-005-18 celebrado con el contratista C. Josué Katzuo Pérez Ramírez, de fecha 16 de julio de 2018.

- c) Con fecha 13 de agosto de 2018, se celebró el Dictamen Técnico-Económico entre el personal de la Subdirección Administrativa, el Departamento de Recursos Materiales y Generales, así como el Asesor Jurídico del Instituto con la finalidad de analizar las propuestas técnicas y económicas del estudio de mercado realizado por el Instituto y el Registro en el Padrón de Proveedores expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación con fecha 9 de agosto de 2018; sin embargo, el contrato número AD-104S80807-005-18 celebrado con el contratista C. Josué Katzuo Pérez Ramírez es de fecha 16 de julio de 2018.
- d) Se identificaron trabajos realizados del contratista C. Josué Katzuo Pérez Ramírez correspondientes a excavación, construcción, instalación de bienes inmuebles; así como el despalme, desmonte, mejoramiento de suelos y obras de electrificación, de las 6 aulas a base de Multypanel y Thermotecho por un monto de \$139,524.20, que se mencionan más adelante, previos a la construcción de las aulas, los cuales no fueron contemplados dentro del costo del contrato adjudicado.

Folio fiscal	Fecha	Concepto	Monto
26AB9F2E-BF32-4B0F-A0C5-889325B3C192	21/09/18	Servicio de retiro de árbol y relleno de material para acceso a las aulas prefabricadas de la unidad académica Rinconada, incluye: cortes y desbrozado de árbol, demolición de muros, relleno con material producto de banco "Cementante".	\$13,664.80
413D771E-14F8-4C72-9062-23C463700B1D	21/09/18	Servicio de construcción de acceso a aula prefabricada de la unidad académica Rinconada, incluye: trazo y nivelación de terreno para banquetas de aula prefabricada, relleno vaciado de concreto para banqueta.	24,545.00
18D1AD4D-A962-4A86-9124-BCD435670E53	21/09/18	Servicio de Construcción de acceso a aulas prefabricadas de ITSX, incluye: trazo y nivelación de terreno para escaleras de acceso a la aula prefabricada relleno vaciado de concreto; incluye: trazo y nivelación de terreno para banqueta de aula prefabricada, relleno, vaciado de concreto para escaleras.	24,957.40
638AB8E9-FA26-48FF-B9EF-5769A2DA1142	21/09/18	Servicio de mejoramiento de suelo para aulas prefabricadas de ITSX, incluye: desasolve, cunetas corte de talud, relleno para mejoramiento de suelo.	35,119.00
1C20AC22-AC3D-44F3-B7EE-961C017309CD	21/09/18	Servicio de construcción de acceso a las aulas prefabricadas de la unidad académica Xico, incluye: trazo y nivelación de terreno para banqueta de aula prefabricada, relleno, vaciado de concreto para escaleras.	23,211.60
27E768BE-9A28-4476-BACB-1664CAE6741D	21/09/18	Servicio de retiro de árbol y demolición de muro existente para construcción de aula prefabricada de la unidad académica Xico, incluye; Cortes y desbrozado de árbol, demolición de muros, relleno con material, producto de banco "Cementante".	18,026.40
Total			\$139,524.20

- e) Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 fracciones I, IV y VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

“...Se consideran obras públicas, los trabajos que tengan por objeto:

I. La excavación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles;

...

IV. El mantenimiento, conservación, rehabilitación, reacondicionamiento, operación, reparación y limpieza de equipos e instalaciones destinados a un servicio público cuando implique modificación al propio inmueble;

...

VIII. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación, de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o desinstalarse a un inmueble, cuando dichos bienes sean proporcionados por el Ente Público al contratista; o cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor al de los trabajos que se contraten;”

Por lo anterior, el proceso de licitación se tuvo que haber ejecutado de conformidad con lo estipulado a dicha Ley.

- f) Asimismo, no presentaron la autorización por parte del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz (IEEV), para que el Instituto ejecutará y administrará la obra directamente, debido a que el objeto del IEEV es la administración de la construcción, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de los Espacios Educativos y anexos de distintos niveles y modalidades escolares de la educación que imparte el Estado, de acuerdo a los artículos 2 y 3 del Decreto de creación del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave y Decreto que Reforma y Adiciona un Segundo Párrafo al Artículo I del Decreto de Creación del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del martes 3 de mayo de 2013.
- g) De acuerdo a los volúmenes de obra reportados por el contratista derivados del contrato número AD-104S80807-005-18 y los gastos pre operativos realizados por el mismo, se detectó una diferencia de \$189,977.21, pagada en exceso, con respecto a la estimación calculada por auditoría de los trabajos de acuerdo a los precios correspondientes al tabulador 2018, emitido por el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, como se detalla a continuación:

Concepto	Volúmenes de Obra		Diferencia
	Costo de obra tabulador IEEV	Costo de obra según Contratista	
Estimación de obra	\$861,345.00	\$999,160.20	\$137,815.20
Gastos pre-operativos	87,362.19	139,524.20	52,162.01
Total	\$948,707.19	\$1,138,684.40	\$189,977.21

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 47 fracción III y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 28, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 del Decreto de creación del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave; 1 segundo párrafo del Decreto que Reforma y Adiciona el Decreto de Creación del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz del Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial del martes 3 de mayo de 2013; y 3 del Decreto de Creación el Instituto Tecnológico Superior de Xalapa, publicado en Gaceta Oficial del Estado Número 64 de fecha 30 de marzo del 2000.

Observación Número: FP-057/2018/018 DAÑ

Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles propiedad del Instituto, se detectó que son concesionadas a terceros, áreas de trabajo para la venta de diversos productos denominadas “Cafetería Escolar” y “Centro de Fotocopiado”, mismos que se detallan a continuación:

Numeral	Uso del inmueble	Número de Contrato	Fecha	Concesionario	Total a pagar según contrato anual	Total de recibos pagado	Diferencia
1	Cafetería Escolar Sistemas	S/N	18/01/2018	Adrián Cabrera Portilla	\$55,000.00	\$35,000.00	\$20,000.00
2	Cafetería Escolar “El Cafecito”	S/N	02/01/2018	Nohemí Mendoza Mejía	30,000.00	25,000.00	5,000.00
3	Cafetería Escolar	S/N	02/01/2018	Eliane Tenorio Cadena	22,000.00	10,000.00	12,000.00
4	Cafetería Escolar	S/D	S/D	Edgar Alberto Muñoz Alfonso	S/D	126,500.00	S/D
5	Centro de Fotocopiado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
6	Centro de Fotocopiado	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Total					\$107,000.00	\$196,500.00	\$37,000.00

S/D= Sin Datos S/N= Sin Número

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- a) El Instituto no presentó evidencia de los procedimientos de convocatoria para realizar la concesión administrativa para la prestación de servicios de las áreas de trabajo denominadas “Cafetería Escolar” y “Centro de Fotocopiado” de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional.
- b) Así también, no presentaron evidencia documental de los depósitos bancarios de los recibos de ingresos que debieron generarse por el Instituto por un monto de \$196,500.00, que acrediten los ingresos propios recibidos de las concesiones otorgadas; asimismo, no se tiene evidencia del destino y uso de los recursos obtenidos de las concesiones otorgadas.
- c) Con respecto a los numerales 1, 2 y 3 de la tabla anterior, se detectaron diferencias por un importe de \$37,000,00 entre el monto anual a pagar por los concesionarios, que establece el contrato y los recibos de pago presentados por el Instituto.
- d) Con respecto a los numerales 4, 5 y 6 de la misma tabla, no presentaron evidencia de los contratos celebrados con los concesionarios que administran la “Cafetería Escolar” y de los “Centros de fotocopiado”, respectivamente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 186 fracciones XVIII y XLI, 272 y 289 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Primero, Segundo y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional publicados en el Diario de la Federación de fecha 16 de mayo de 2014; y Oficio circular número SA-0027/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016, emitida por la Secretaría de Administración del Tecnológico Nacional de México.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 12

5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: RP-057/2018/001

Realizar los registros contables conforme al Plan de cuentas y la Guía contabilizadora emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de que los registros contables se realicen de acuerdo con la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-057/2018/002

Referencia Observación Número: FP-057/2018/005

Implementar programas informáticos, que permitan controlar las actividades de planeación, ejecución y conclusión en la realización de los inventarios del Instituto.

Recomendación Número: RP-057/2018/003

Referencia Observación Número: FP-057/2018/011

Implementar medidas de control interno a fin de que todas las pólizas contables se integren con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.

Recomendación Número: RP-057/2018/004

Referencia Observación Número: FP-057/2018/015

Implementar medidas de control interno a fin de integrar los expedientes de adjudicaciones de bienes y contratación de obra realizadas en estricto apego a lo estipulado en la normatividad aplicable.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entregada en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Xalapa**, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$5,396,511.41 pesos, de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detalladas en el apartado correspondiente, que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-057/2018/011 DAÑ	\$285,152.00
2	FP-057/2018/012 DAÑ	2,262,831.64
3	FP-057/2018/013 DAÑ	36,000.00
4	FP-057/2018/016 DAÑ	2,426,050.56
5	FP-057/2018/017 DAÑ	189,977.21
6	FP-057/2018/018 DAÑ	196,500.00
	TOTAL	\$5,396,511.41

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS